

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desarrolla la Resolución de 26 de octubre de 2020, por la que se convocan para el periodo 2020-2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 210, de 29 de octubre de 2020), se convocaron para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

De acuerdo con el resuelve séptimo de la citada convocatoria, la solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe mediante resolución de desarrollo de la convocatoria antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de incentivos, fijado para el 17 de febrero de 2021. Asimismo, se prevé que la Agencia Andaluza de la Energía pueda habilitar los medios electrónicos o procedimientos alternativos para realizar las comprobaciones necesarias en lugar de requerir la documentación prevista en el Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Con base en lo anterior, se hace necesario publicar el formulario de solicitud correspondiente a la citada convocatoria. Previamente, el referido formulario ha sido normalizado por el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía e incorporado por la Agencia Andaluza de la Energía a la aplicación informática mediante la que se tramitan electrónicamente los referidos incentivos, a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergia.es, de forma que fuese accesible para los potenciales destinatarios de los incentivos. En el citado formulario se relacionan los documentos que deben acompañar a la solicitud de incentivo.

Asimismo, mediante la presente resolución, se desarrolla la convocatoria en relación con los medios electrónicos y los procedimientos alternativos que sustituirán la presentación de determinados documentos, reduciendo así el número de estos.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el formulario de solicitud de incentivos correspondiente a la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

El citado formulario, que se incorpora a la presente resolución como Anexo I, se presentará de forma exclusivamente telemática y se puede acceder a los mismos a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergia.es

00186021

Segundo. Desarrollar la Resolución de 26 de octubre de 2020 con el fin de habilitar los medios electrónicos para realizar las comprobaciones necesarias sustitutivos de la documentación prevista en el Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, estableciéndose los siguientes:

1. La firma electrónica de la solicitud de incentivo, además de acreditar la identidad de las personas físicas, en el caso de las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica servirá para acreditar los siguientes extremos:

La identidad de la persona representante y sus facultades de representación, así como la constitución de la entidad solicitante en la forma jurídica de que se trate, para lo cual deberá utilizarse el certificado correspondiente a la entidad. En particular, en el caso de las comunidades de propietarios o sus agrupaciones o de las empresas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas propietarias en conjunto del edificio objeto de actuación que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título de constitutivo de propiedad horizontal, la utilización del certificado digital de la entidad servirá para acreditar la designación de su representante a efectos de la presentación de la solicitud de incentivo por la Junta de Propietarios o por sus miembros.

2. En el caso de los miembros de entidades sin personalidad jurídica y comunidades de propietarios o sus agrupaciones, la identidad de los miembros quedará acreditada mediante la aportación, junto con la solicitud de incentivo, de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, cuya expedición o comprobación por parte de los organismos competentes ha requerido de la previa acreditación o verificación de dicha identidad.

3. Las consultas por parte de la Agencia Andaluza de la Energía de las redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de la comprobación de las circunstancias previstas en los siguientes artículos de las bases reguladoras y de la normativa de subvenciones:

a) El artículo 13.2, apartados e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a través de la consulta telemática a los organismos competentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

Esta consulta electrónica no incluye a los miembros de las entidades sin personalidad jurídica y comunidades de propietarios. En estos casos, las certificaciones acreditativas de estar al corriente por parte de cada uno de los miembros de la entidad se adjuntarán a la solicitud de incentivo.

b) Los artículos 13.2, a) y h) y 20.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través de la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en relación con los siguientes extremos:

- i. No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

- ii. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
 - iii. Sanciones firmes por infracciones muy graves, donde se especifique la subvención a la que se refiere, siempre que así se recoja expresamente en la sanción impuesta y durante el tiempo que así se establezca.
- c) El artículo 13.10.a) y el apartado A.1.d) del Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, a través de la consulta a la sede electrónica del catastro de los datos del inmueble en el que se van a llevar a cabo las actuaciones sobre el uso vivienda u otros usos, el número de viviendas y el año de construcción.
- d) El artículo 11.1.e) del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, a través de la consulta al listado de empresas de servicios energéticos que figura en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).

Cualquier otra información que obre en registros, estén publicados en páginas web o en sedes electrónicas de acceso público en virtud de su normativa de aplicación, podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios.

Las referidas consultas a través de medios electrónicos que realizará la Agencia Andaluza de la Energía sustituirán a la aportación por parte de las personas y entidades solicitantes de los correspondientes documentos acreditativos de los extremos y circunstancias objeto de la consulta.

Tercero. Modificar el apartado 3 del resuelve séptimo y el anexo de la Resolución de 26 de octubre de 2020, en relación con la documentación a acompañar a la solicitud de incentivo y los procedimientos alternativos sustitutivos de la documentación prevista en la citada convocatoria, así como en el Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, en los siguientes términos:

Uno. La documentación a acompañar junto a la solicitud de incentivo será la prevista en el apartado 5 del formulario de solicitud que se aprueba junto a la presente resolución, tanto para la Opción A como para la Opción B de actuaciones incentivables, y en los términos previstos en dicho apartado para las distintas personas y entidades solicitantes.

Dos. Los documentos que a continuación se relacionan se sustituyen por los siguientes procedimientos alternativos:

a) El informe justificativo con las tipologías de actuación en las que se encuadra el incentivo solicitado, la descripción de las actuaciones subvencionables, la justificación del coste elegible y la cuantía máxima de incentivo solicitado se incluirán en el formulario de solicitud de incentivo que suscribe la persona o entidad solicitante.

b) El presupuesto de la empresa o empresas que ejecutarán la actuación subvencionable se incorporará por parte de la persona o entidad solicitante al formulario de solicitud en los campos habilitados al efecto. La fecha de expedición de los presupuestos incorporados a la solicitud se comprobará en la fase de justificación junto con el resto de los extremos relacionados con las ofertas de la actuación subvencionable.

c) En el caso de comunidades o agrupación de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, la solicitud de incentivo que suscriba su representante, previamente facultado por la junta de propietarios del inmueble, incorporará la siguiente información extraída de las actas de la comunidad y/o de los acuerdos adoptados válidamente:

- i. Relación de personas comuneras, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación y el número total de viviendas que integran el edificio.
- ii. Descripción general de las obras necesarias para la rehabilitación energética del edificio existente y el presupuesto aprobado para su ejecución mediante la cumplimentación de los campos habilitados al efecto en el apartado de datos del proyecto.

El resto de los extremos requeridos en el apartado A del Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, deberá acreditarse a través del certificado sobre los acuerdos adoptados por la junta de propietarios del inmueble en los términos previstos en el apartado 5 del formulario de solicitud de incentivo, cuyo modelo se publicará en la herramienta de tramitación telemática y en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

d) En el caso de que los solicitantes sean agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas propietarias en conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título de constitutivo de propiedad horizontal, la solicitud de incentivo que suscriba su representante, previamente facultado para ello, incorporará la cuota correspondiente a cada uno de los copropietarios en la propiedad sobre el edificio objeto del incentivo solicitada. En el caso de agrupaciones formada por personas jurídicas, así como en las formadas tanto por personas físicas como jurídicas, si se hubiese designado previamente a algunos de los miembros para que ejerzan las funciones de secretaría y presidencia de las reuniones, en la solicitud deberá incorporarse, asimismo, la identificación de las personas designadas para tal fin. La Agencia Andaluza de la Energía podrá requerir en cualquier momento el acuerdo originario suscrito por todos los miembros.

El resto de los extremos requeridos en el apartado A del Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, deberá acreditarse a través del documento donde conste el acuerdo de la reunión en los términos previstos en el apartado 5 del formulario de solicitud de incentivo, cuyo modelo se publicará en la herramienta de tramitación telemática y en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Cuarto. Las declaraciones responsables previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria, que se incorporan al formulario de solicitud, y cuyos extremos no se acrediten a través de la documentación prevista en el apartado 5 del formulario, servirán para acreditar los requisitos y circunstancias contenidos en las mismas, una vez cumplimentadas por la persona o entidad solicitante. La Agencia Andaluza de la Energía comprobará que dichas declaraciones han sido debidamente cumplimentadas en el formulario de solicitud y que la persona o entidad solicitante no ha hecho ninguna manifestación que no se ajuste a los términos de las mismas.

Sevilla, 9 de febrero de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

(Página 1 de 10)

ANEXO I



Agencia Andaluza de la Energía

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
*Una manera de hacer
Europa*

SOLICITUD

Resolución de 26 de octubre de 2020 (BOJA nº 210 de fecha 29/10/2019)
INCENTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES EN ANDALUCÍA.
(Código procedimiento: 23524)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2020/2021

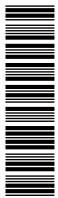
PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO FISCAL:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3 DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/ENTIDAD CESIONARIA DERECHO COBRO	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

4 DECLARACIONES	
4.1 DECLARACIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de los incentivos, y aporta con esta solicitud la información y documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Conoce las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiaria del incentivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto y su convocatoria, y se compromete a cumplirlas y a mantener los requisitos requeridos durante el periodo previsto en la normativa de aplicación a los referidos incentivos.
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía. Y en particular, se halla al corriente del pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



003266W



4	DECLARACIONES (Continuación)
<input type="checkbox"/>	Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se deberá hacer mención expresa al fundamento de dicha exención:
<input type="checkbox"/>	No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
<input type="checkbox"/>	No haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
<input type="checkbox"/>	En el caso de empresas, no concurrir la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, haber procedido a su reembolso en una cuenta bancaria bloqueada.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
	Minimis (Si/No)
	€
	€
	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
	Minimis (Si/No)
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):
Asimismo, DECLARO expresamente que la persona o entidad solicitante CONOCE que:	
<input type="checkbox"/>	La información sobre las circunstancias previstas en los artículos 13.2, a) y h) y 20.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se comprobará por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas.
<input type="checkbox"/>	Los datos del inmueble que sean de acceso público se comprobarán por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, a través de la consulta a la sede electrónica del catastro.
<input type="checkbox"/>	El listado de empresas de servicios energéticos, a través de la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE)
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra información que obre en registros, en sedes electrónicas de acceso público o estén publicados en páginas web en virtud de su normativa de aplicación podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios.
Para todas las personas o entidades beneficiarias:	
<input type="checkbox"/>	Tiene residencia fiscal en España.
<input type="checkbox"/>	Que no tiene actividad mercantil ni comercial.
<input type="checkbox"/>	Que ejerce una actividad económica y tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos: (1)
<input type="checkbox"/>	Autónoma
<input type="checkbox"/>	Asociada
<input type="checkbox"/>	Vinculada
<input type="checkbox"/>	Microempresa
<input type="checkbox"/>	Pequeña empresa
<input type="checkbox"/>	Mediana empresa
<input type="checkbox"/>	Gran empresa
<input type="checkbox"/>	Ha ocupado a personas.
<input type="checkbox"/>	Su volumen anual de negocios en euros ha sido de:
<input type="checkbox"/>	Su balance general anual en euros ha sido de:
(1) En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.	
<input type="checkbox"/>	Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
Además de lo anterior, según el tipo de solicitante, se cumplimentarán los siguientes datos:	
Para personas físicas (a título individual, o bien pertenecientes a una comunidad o agrupación de propietarios)	
<input type="checkbox"/>	Posee la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, tiene residencia legal en España.

(Página 3 de 10)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003266W

4 DECLARACIONES (Continuación)					
Para el caso de entidades sin personalidad jurídica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto y en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:					
COMPOSICIÓN			Porcentaje de participación de cada miembro	Compromisos asumidos en la ejecución	Importe del incentivo a aplicar
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo			
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
En el caso de agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas propietarias en conjunto del edificio, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título de constitutivo de propiedad horizontal, si hubiesen designado previamente a algunos de los miembros para que ejerzan las funciones de presidencia y secretaria respecto de los acuerdos adoptados, además de los anteriores datos, deberán identificar a las personas físicas designadas para tal fin:					
Apellidos y nombre	DNI/NIE	Sexo	Razón social/Denominación (en caso de que representen a una persona jurídica)		NIF
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
En el caso de comunidades de propietarios de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal:					
Detalle de los miembros				Porcentaje de participación de los propietarios en el edificio	
Apellidos y nombre/razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo			
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
Para el caso de entidades del sector público , se encuentra adscrita a:					
<input type="checkbox"/> Administración General del Estado <input type="checkbox"/> Administración Autónoma <input type="checkbox"/> Administración Local					
Otras declaraciones:					
<input type="checkbox"/> En los casos del artículo 11.2 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, la entidad solicitante actúa en representación de los propietarios del edificio en el que se realiza la actuación de rehabilitación energética.					
Datos de la persona o la entidad propietaria del edificio					
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo			
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante es una empresa explotadora, arrendataria o concesionaria del edificio.					
Datos de la persona o la entidad propietaria del edificio					
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo			
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
<input type="checkbox"/> La actuación es solicitada por una Empresa de Servicios Energéticos (ESE) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO					
Datos de la entidad que suscribirá el correspondiente contrato de servicios energéticos como empresa usuaria de la energía					
Apellidos y nombre/Razón social/Denominación	DNI/NIE/NIF	Sexo			
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			

00186021

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003256W

4	DECLARACIONES (Continuación)
4.2	DECLARACIONES PARA EL ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS FEDER PARA EL CASO DE QUE SE PREVEA DICHA COFINANCIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos que a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Conoce que el incentivo que se solicita se financiará con fondos procedentes del FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 - 2020 (POPE).</p> <p><input type="checkbox"/> Conoce las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación y los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar, según se establecen en la prioridad de inversión 4.e) y concordantes del Objetivo Temático (OT) 4 "Economía baja en carbono" del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 - 2020 (POPE), cuyos criterios de selección se encuentran disponibles a través de la página Web de los Fondos Europeos. Particularmente, conoce que la actuación solicitada se debe ajustar a lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionalidad del gasto y durabilidad de las operaciones) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) n° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013.</p> <p><input type="checkbox"/> Conoce las condiciones establecidas en las bases reguladoras, y específicamente las exigidas por la participación de la Unión Europea en la financiación de la actuación para el que se solicita incentivo, que se refieren a los siguientes aspectos: Normativa general, financiación de los incentivos, compatibilidad con otras ayudas, requisitos de los proyectos incentivables, conceptos de inversión o gastos objeto de incentivo, resolución y publicación de los incentivos, actuaciones de verificación y control, obligaciones de los beneficiarios y documentación de justificación, disponibilidad de documentos, presentación de solicitudes, normativa ambiental y Red Natura 2000, documentación adicional en función de las inversiones o gastos, forma de justificación y obligaciones de las personas o entidades beneficiarias acerca de información y publicidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Conoce que las operaciones no se seleccionarán para recibir incentivos cofinanciados con los fondos FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.6 del Reglamento n° 1303/2013.</p> <p><input type="checkbox"/> Conoce los procedimientos que se unirán para la evaluación de las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes y la existencia del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Agencia Andaluza de la Energía a través del cual se puede obtener información sobre las actuaciones que pueden ser cofinanciadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones específicas de la concesión de los incentivos incluidas en las bases reguladoras, contribuyendo al desarrollo energético sostenible de Andalucía mediante la correspondiente actuación prevista en el OT 4 "Economía baja en carbono" del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 - 2020 (POPE).</p> <p><input type="checkbox"/> Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación), así como para conservar los originales de las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos, de acuerdo a las condiciones y periodo de conservación establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) n° 1303/2013.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispone de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Este sistema permite identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación para la que se solicita el incentivo. En los casos en los que el solicitante, por su naturaleza, no esté obligado a llevar la contabilidad, la identificación de las transacciones queda reflejada en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial. En cualquier caso, el sistema contable o la codificación contable utilizado permitirá identificar todos los gastos asociados a la actuación objeto del incentivo, utilizándose alguna referencia que permita distinguir las partidas objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través de FEDER.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispone de suficiente capacidad para el respeto de las normas comunitarias, nacionales y regionales, conociendo en lo referente a la actuación para la que se solicita incentivo, la normativa en materia de medio ambiente y, en particular, en lo referente a las actuaciones desarrolladas dentro de la Red Natura 2000, contabilidad, y según el caso, contratación pública, información y publicidad, en los términos referidos en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013 de la Comisión, así como en el Capítulo II Reglamento de ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, y ayudas de estado.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispone de suficiente capacidad para la ejecución de la actuación para el que se solicita incentivo con las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras del incentivo.</p> <p><input type="checkbox"/> Asimismo, la persona o entidad solicitante DA SU EXPRESO CONSENTIMIENTO para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FEDER Plurirregional de España 2014 - 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.</p>	
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas/entidades beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en los términos previstos en la solicitud del incentivo.</p>	
5	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación (original o copia electrónica)</p> <p>5.1. Para todas las personas o entidades solicitantes:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España de la persona o entidad solicitante y NIF, y en el caso de empresas, además, la actividad de la misma y el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del inmueble. Dicho documento puede ser de naturaleza pública (escritura pública) o privada, siempre y cuando conste fehacientemente la realidad de su fecha, de los intervinientes y en su caso, de todos los requisitos que refiere el artículo 1261 del Código Civil. Este documento no se exigirá en caso de que el solicitante sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente.</p>	

00186021

5	DOCUMENTACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<p>Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta para la que se solicita el incentivo, según el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, demostrando que el proyecto que solicita ayuda permite dar un salto en, al menos (1) una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio, exclusivamente con las medidas para las que solicita el incentivo. El certificado estará firmado por un técnico competente, no siendo necesario que este certificado de eficiencia energética esté registrado en el registro del órgano competente.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>El caso de edificios de los regulados en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, que NO cuenten con un procedimiento para su calificación energética, en lugar de los certificados de eficiencia energética anteriores, se aportará memoria justificativa de alcanzar, al menos, un veinte por ciento de ahorro de energía final.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Para viviendas bajo algún régimen de protección pública, certificado del organismo competente que acredite que obtuvieron dicha calificación las viviendas o equivalente, o bien nota del Registro de la propiedad donde figure la nota marginal al respecto de la calificación de protección.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Para vivienda dentro de un Área de Regeneración y Renovación Urbanas, certificado del organismo competente que acredite que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>En el caso de que el solicitante sea consumidor que tenga concedido el bono social factura reciente del suministro eléctrico mediante la que se acredite la aplicación del bono social</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Proyecto o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita el incentivo.</p>
<p>5.2. Además de la documentación anterior, según el tipo de solicitante, se aportará:</p>	<p><input type="checkbox"/> En el caso de que los solicitantes sean personas físicas, bien a título individual, bien pertenecientes a una comunidad o agrupación de propietarios, deberán acreditar mediante el DNI/NIE o documento expedido por la autoridad competente, la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán aportar el documento que acredite la residencia legal en España.</p>
<p>5.3. En el caso de que los solicitantes sean comunidades o agrupación de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio:</p>	<p><input type="checkbox"/> En el caso de copropietarios que sean personas físicas, la documentación acreditativa de la nacionalidad o de la residencia legal antes indicada.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>De cada una de las personas o entidades copropietarias, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Certificado emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad de propietarios con el visto bueno del presidente, de la junta de propietarios del inmueble en el que queden reflejados los siguientes acuerdos adoptados válidamente en sus respectivas fechas:</p>
<p>1º.</p>	<p>Aprobación de la realización de las obras necesarias para la rehabilitación energética del edificio existente.</p>
<p>2º.</p>	<p>Aprobación de la solicitud del incentivo al órgano instructor, dentro de este programa, facultando al presidente como representante para realizar las gestiones de tramitación del incentivo, y para incluir en la solicitud de incentivo la siguiente información:</p>
<p>-</p>	<p>Relación de personas comuneras, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación y el número total de viviendas que integran el edificio.</p>
<p>-</p>	<p>Descripción general de las obras necesarias para la rehabilitación energética del edificio existente y el presupuesto aprobado para su ejecución.</p>
<p>5.4. En el caso de que los solicitantes sean empresas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas propietarias en conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título de constitutivo de propiedad horizontal:</p>	<p>De cada uno de los miembros, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.</p>
<p>Y además:</p>	<p><input type="checkbox"/> Si la agrupación la constituyen personas físicas:</p>
<p>-</p>	<p>La documentación acreditativa de la nacionalidad o de la residencia legal antes indicada.</p>
<p>-</p>	<p>Acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se cree la agrupación, y se faculte al representante designado a los efectos de la presentación de la solicitud de incentivo y para incluir en la misma cuota correspondiente a cada uno de los copropietarios en la propiedad sobre el edificio objeto del incentivo, así como para el seguimiento de dicha solicitud y el cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos. El documento deberá estar firmado por todos los propietarios.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Si la agrupación la constituyen empresas o agrupaciones de personas jurídicas:</p>
<p>-</p>	<p>Acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, y se faculte al representante a la persona jurídica designada como representante a los efectos de la presentación de la solicitud de incentivo para el seguimiento de dicha solicitud y el cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos. Si se hubiese designado previamente a algunos de los miembros para que ejerzan las funciones de secretaria y presidencia de las reuniones, en el acuerdo deberá constar, asimismo, esta designación, y el documento del acuerdo deberá estar firmado por los representantes de dichos miembros. En caso contrario, el documento deberá estar firmado por todos los representantes de las personas jurídicas propietarias.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Si la agrupación la constituyen tanto personas físicas como personas jurídicas, aportarán la documentación prevista para cada uno de ellos antes citada.</p>

5	DOCUMENTACIÓN (Continuación)
<p>5.5. En el caso de que el solicitante sea un ayuntamiento, diputación provincial o entidad local equivalente, o una mancomunidad o agrupación de municipios españoles, que realicen un convenio con comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda u otros propietarios de edificios de distinto uso para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética:</p> <p><input type="checkbox"/> Convenio donde se recoge la designación de la entidad local como representante y beneficiario del derecho de cobro del incentivo por parte de la comunidad de propietarios a la entidad, haciendo constar expresamente los compromisos de la ejecución asumidos por cada una de las partes, así como la forma en que se recuperará la inversión mediante un sistema de cuotas a los vecinos, una vez descontadas las ayudas públicas.</p> <p>5.6. En el caso de que el solicitante sea una administración o entidad pública, propietaria o usuaria de un edificio adscrito:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria, por la que se aprueba la participación en este programa de incentivos asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.</p> <p>5.7. En el caso de que el solicitante sea una empresa explotadora, arrendataria o concesionaria del edificio:</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato o contratos formalizados con el propietaria o propietarios del edificio que acrediten la relación arrendaticia o de explotación del mismo, así como que el solicitante está autorizado expresamente para la realización de las actuaciones objeto del incentivo.</p> <p>5.8. En el caso de que el solicitante sea una empresa de servicios energéticos (ESE):</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de pago del último recibo correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas en la actividad económica relacionada con la actuación subvencionable.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable con el compromiso de actuación como tal, indicando los contenidos contractuales que se pretende aplicar a los usuarios.</p>	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	DATOS DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO
TÍTULO DEL PROYECTO	
ACTIVIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (Solo en caso de empresas)	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CNAE 2009
<input type="checkbox"/> Opción A de rehabilitación energética: actuaciones en edificios completos <input type="checkbox"/> Opción B de rehabilitación energética: actuaciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio	
<input type="checkbox"/> En el proyecto concurre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Criterio Social <input type="checkbox"/> Criterio de Eficiencia Energética <input type="checkbox"/> Actuación integrada 	

7 DATOS DEL PROYECTO			
Situación inicial		Situación final	
Letra de la calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO ₂ /m ² año)		Letra de la calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO ₂ /m ² año)	
Consumo de energía final (kWh/año)		Consumo de energía final (kWh/año)	
Emisiones CO ₂ evitadas (t/año)			

DATOS DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS

Tipologías de actuación solicitadas

TA 1: Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.

TA 2: Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las **instalaciones térmicas** de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.

STA 2.1: Sustitución de energía convencional por energía **solar térmica**.

STA 2.2: Sustitución de energía convencional por **energía geotérmica**.

STA 2.3: Sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas.

STA 2.4: Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3; **Aeroterminia o hidrotérminia** que tengan la consideración de energías renovables.

STA 2.4: Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3.

STA 2.5: Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

TA 3: Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones de iluminación**.

Por cada actuación solicitada se indicará

Consumo actual de energía final (kWh/año) Consumo esperado de energía final (kWh/año)

Porcentaje ahorrado de energía final (%)

Para tipología 1

Reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración (kWh/m² año)

Reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración (%)

Para subtipologías 2.1, 2.2 y 2.3

Reducción del consumo de energía convencional (kWh/m² año)

(para 2.1.) Ps (kW) es la potencia de la instalación solar térmica nueva

(para 2.1) La instalación solar cubre al menos el 30% de la demanda de energía para el uso declarado en el tipo de instalación

(para 2.2) Pg (kW) Potencia térmica nominal de la instalación geotérmica nueva

(para 2.3) P (kW) Potencia térmica del generador

(para 2.2 y 2.3) Sustitución de al menos el 60% de la generación térmica existente

Tipo de instalación

Para subtipología 2.4

Sustitución de al menos el 60% de la generación térmica existente

Para subtipología 2.5

Tipo de instalación

Para tipología 3

Potencia iluminación existente (kW)

Potencia iluminación nueva (kW)

Número de edificios sobre los que actúa

Renovación de más de un 25% de la superficie de iluminación

7 DATOS DEL PROYECTO (Continuación)							
EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO Y DATOS DEL EDIFICIO EN EL QUE SE ACTÚA							
REFERENCIA CATASTRAL							
USO	<input type="checkbox"/>	VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	OTROS USOS			
AÑO DE CONSTRUCCIÓN							
Nº DE VIVIENDAS							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO							
Descripción de la partida (conceptos incentivables Anexo IV del RD 737/2020)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Inversión elegible € (con o sin IVA según el caso)				
Costes de asistencia técnica externa para redacción de proyecto y dirección facultativa							
Costes de asistencia técnica externa para la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y justificación de estas ayudas *							
Honorarios profesionales para la elaboración de certificado de eficiencia energética							
Ejecución de las obras y/o instalaciones							
Equipos y materiales							
Otras partidas necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación **							
Costes de servicio externo para la gestión de solicitud de la ayuda (limitado al 4% del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 3.000 €)							
Costes de servicio externo para la gestión de la justificación de la realización de las actuaciones ***							
Informe del auditor sobre la cuenta justificativa ***							
Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda emitido por un organismo de control o entidad de control ***							
TOTALES	INVERSIÓN TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL IVA	INVERSIÓN ELEGIBLE				
En el caso de que los costes de mejora energética no se puedan separar, es necesaria su referenciación con una inversión similar, que implique peores prestaciones energéticas. Identifique el coste del proyecto de referencia (proyecto sin mejora ambiental ni ahorro de energía), justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda.							
Financiación pública necesaria							

7	DATOS DEL PROYECTO (Continuación)
	<p>* No se incluyen en esta partida costes relacionados con la gestión de la solicitud. Están incluidos los servicios de redacción de la documentación técnica como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria justificativa de alcanzar, al menos, un veinte por ciento de ahorro de energía final en caso de edificios que no cuentan con un procedimiento para su calificación energética. - Proyecto o memoria técnica para solicitud. <p>** Las partidas específicas consideradas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para actuación 1 las instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo esta actuación, como andamiajes o grúas. - Para actuación 2.2 coste de la realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio. - Para actuación 2.3 silos, sistemas de generación de calor/frío, modificación de la sala de calderas, sistemas de transporte interno de biosama, sistemas de tratamientos y emisión de los humos y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio. <p>*** El coste elegible de estas tres partidas está limitado al 7% del importe de ayuda solicitada, con un límite de 7.000 €.</p>

8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA
	<p>La persona abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, cuyos términos declara conocer, y SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la concesión del incentivo por el importe máximo que corresponda conforme a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto. <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	0	2	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de la Energía, cuya dirección es c/ Isaac Newton, nº 6. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla; dpd.aae@juntadeandalucia.es.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aae@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Programa para la Rehabilitación Energética de Edificios", con la finalidad de tramitar la convocatoria de incentivos para la rehabilitación energética de edificios existente acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, la licitud de dicho tratamiento se basa en el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/210571.html</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato en el apartado 5, debe marcar y aportar la documentación requerida.

7. DATOS DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO

Deberá cumplimentar los datos que se le solicitan en este apartado.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

9. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.